



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°5125/2014.-

**ZAPALLAR, 21 de octubre de 2014.-**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Asesoría Financiera y Administrativa para el Departamento de Educación Municipal de la comuna de Zapallar para resolver nudos críticos en la gestión que impactan negativamente en el aprendizaje de los estudiantes. La asesoría requerida contempla un análisis y propuesta de mejora para la estructura de cursos y establecimientos, considerando la oferta y la demanda por los mismos; la optimización en el uso de recursos provenientes de Programas del Ministerio de Educación: SEP, PIE, PRO RETENCIÓN y FAGEN; Promoción de Asistencia y Matrícula de Alumnos y Optimización de Gastos Operacionales.

2° Que, en razón de la gran dificultad de la Asesoría requerida y de la expertiz pretendida, no es posible ejecutar el servicio con personal interno municipal, puesto que esta Municipalidad no cuenta con personas idóneas para esta específica tarea, según lo ha expuesto la Directora del Departamento de Educación Municipal y el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones (S). Es por esta razón que, para asegurar un buen resultado del servicio contratado, resulta indispensable contar con la participación de un profesional idóneo, que se ve reflejado en la persona de don **José Miguel Ossa Guzmán, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** según currículum y documentos adjuntos, calificados por la Unidad Técnica.

3° Que, en consecuencia, se trata de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, se ha estimado altamente satisfactoria la oferta propuesta por el proveedor, verificándose además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que el Proveedor **José Miguel Ossa Guzmán, Cédula de Identidad N°14.120.113-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 21 de octubre de 2014.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con don **José Miguel Ossa Guzmán, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** para el servicio de Asesoría Financiera y Administrativa para el Departamento de Educación Municipal de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1046/2014, de 13 de octubre de 2014, antes citado.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-999-000-000; Otros.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5125.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR